



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 497 - 2015 - A - MDE/LC.

Echarati, 01 de setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



VISTO.- Informe N° 106 - 2015-DVVM-GM-MDE/LC; Opinión Legal N° 503 - 2015 -DAJ-MDE/LC Informe N° 085-2015-UOK-MDE-PPA-RO; Informe N° 083-2015-HSV-CSUO-MDE/LC; Informe N° 038-2015-MDE-OPI/JPG; Informe N° 352-2015/MDE-OPI-D; Informe Técnico N° 128-2015-MDE/OPI-D; Memorandum N° 545-2015-MDE-OPI/AOP-D, Informe N° 052-2015-MDE-GM-GSLP/LMH-G Y:

CONSIDERANDO.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

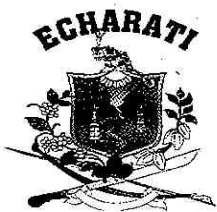


Que, la entidad edil resuelve aprobar mediante Resolución de Gerencia N° 073-2014-GM-MDE/LC del 13 de febrero del 2014 el expediente técnico del PIP "Instalación del Sistema del Agua y Letrinas con Arrastre Hidráulico en las Comunidades de Ozonampiato y Alto Unión, Zonal Kepashiato - Distrito de Echarati - La Convención - Cusco, con Cod. SNIP 214968, con un plazo de ejecución 255 días calendarios, con un presupuesto de S/. 3'452,373.00 nuevos soles.



Que, el Informe N° 085-2015-UOK-MDE-PPA-RO del 19 de abril del 2015, el Residente de Obra remite y solicita aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del PIP con los antecedentes que el memorándum N° 01747-2014-GI-MDE/WLB contiene, donde se manda presentar las ordenes de corte de todas las obras por cierre de gestión 2014, donde se indica tomar acciones como el corte físico de obra en plena ejecución al 15 de octubre del 2015, con un plazo de entrega de informes al 30 de octubre del 2014. Las precipitaciones pluviales de la época que han retrasado el natural avance de la obra, de la misma forma se refiere la falta de atención con los requerimientos, se incluye también los mayores metrados y partidas nuevas. Por estos argumentos y analizados con el espíritu de la ley se ha paralizado la obra del 16 de octubre del 2014 hasta el 14 de enero del 2015.

Que, mediante el Informe N° 083 - 2015 - HSV- CSUOK- MDE- LC del 28 de abril del 2015 el Coordinador de Supervisión de la Unidad Operativa Kepashiato recomienda aprobar la ampliación de plazo 01 de 231 días calendario, para ser considerado lo ejecutado como "modificaciones ejecutadas sin evaluación". Que todo lo actuado se enmarca dentro de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 del SNIP Art. 27 numeral 1 inc. a) b) c) y d), definiéndose los actos desarrollados como modificaciones no sustanciales, concordante con el contenido de la Directiva N° 004-2014-MDE/LC que define la "Ejecución de Proyectos Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad de Echarati".



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

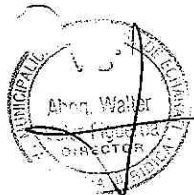
En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Opinión Legal que forma cuerpo del presente expediente y las consideraciones mencionadas:

SE RESUELVE



ARTICULO 1.- APROBAR el expediente técnico de ampliación de Plazo Nº 01 del Proyecto de Inversión Pública "Instalación del Sistema del Agua y Letrinas con Arrastre Hidráulico en las Comunidades de Ozonampiato y Alto Unión, Zonal Kepashiato – Distrito de Echarati – La Convención – Cusco", por **231** días calendario computados del 14 de enero del 2015 al 02 de setiembre del 2015 todo en mérito a los expedientes técnicos e informes que sustentan la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



c.c.
ALCALDIA
ARCHIVO
RESIDENTE DE OBRA.
G. SUPERVISIÓN

SG/ EVA
VTG.III

